

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ALCOBENDAS Y LA UNIVERSIDAD EUROPEA DE MADRID (UEM).**

**REUNIDOS**

De una parte, D. Aitor Retolaza Izpizua, en nombre y representación del Ayuntamiento de Alcobendas, en su condición de Alcalde-Presidente, de conformidad con lo establecido en el art 8.1 de la Ley 2/2003 de 11 de marzo de la Administración Local de la Comunidad de Madrid y con domicilio a los efectos del presente Convenio de Colaboración en Plaza Mayor número 1, 28108, Alcobendas, Madrid (España), con CIF P2800600E, actuando asimismo como fedatario D. Celestino Olivares Martín, Director General de la Oficina de la Junta de Gobierno Local.

Y de otra, D., Jaime Barrio Guerra, en nombre y representación de la UNIVERSIDAD EUROPEA DE MADRID, S.A.U. (en adelante UEM) domiciliada en calle Tajo s/n, Villaviciosa de Odón, 28670 de Madrid y provista de C.I.F. número A-79122305.

Actúa a efectos de fe pública, con los límites señalados en el final del presente documento, D. Celestino Olivares Martín, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcobendas, en relación con lo establecido en la Disposición Adicional Octava, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y art. 49.3 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Alcobendas.

Las partes firmantes, en nombre y representación de las Instituciones a las que respectivamente pertenecen, y de modo recíproco se reconocen capacidad para formalizar el presente Convenio, y por ello,

**EXPONEN**

PRIMERO.-Que el Ayuntamiento de Alcobendas, a través de la Concejalía de Innovación, Transformación Digital y Desarrollo Económico, impulsa diferentes actuaciones dirigidas a incentivar la creación de empleo y potenciar todas aquellas actuaciones que conduzcan a mejorar el desarrollo económico del municipio y el crecimiento empresarial, así como potenciar y favorecer la innovación en el territorio, estableciendo para ello acuerdos de colaboración con entidades públicas y privadas.

Código Seguro De Verificación	C09A969VjazwzVNbFMLyhg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Celestino Olivares Martin Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	05/05/2022 10:41:16	
Observaciones		Firmado	04/05/2022 13:27:30	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?C09A969VjazwzVNbFMLyhg==">https://verifirma.alcobendas.org/?C09A969VjazwzVNbFMLyhg==</a>	Página	1/4	

Para desarrollar esta línea de trabajo el Ayuntamiento mantiene en vigor un convenio con el Ministerio de Industria por el que nos autorizan como “Punto de Atención al Emprendedor” (PAE), cuyo objetivo es la prestación de asesoramiento personalizado a los emprendedores para la creación de empresas y la gestión telemática de la creación de S.L y Autónomos, así como la difusión de la cultura emprendedora y la realización de acciones de formación que mejoren el tejido de emprendedor y de la pequeña empresa.

SEGUNDO.- Que la Universidad Europea de Madrid es una Universidad privada reconocida legalmente por la Ley 24/1995, de 17 de julio que tiene como objetivo la prestación del servicio de Educación Superior mediante la oferta de una amplia variedad de actividades propias, que se proyectan en los ámbitos docentes, de investigación o de asesoramiento técnico a través de las distintas fórmulas previstas en la legislación.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Alcobendas y la UEM han venido manteniendo relaciones de colaboración sobre asuntos diversos que eran de interés para ambas entidades.

CUARTO.- A la luz de esta experiencia es voluntad de ambas entidades intensificar la cooperación y colaboración en materia de innovación y emprendimiento desde conocimiento científico, técnico, y la interacción de los ecosistemas docente de la UEM, y empresarial y social, del Ayuntamiento de Alcobendas.

QUINTO.- A la luz de esta experiencia es voluntad de ambas entidades firmar este Convenio de Colaboración que instrumente las acciones e iniciativas encaminadas a fomentar el emprendimiento, la innovación, la investigación y la resolución de retos que impacten en la actividad empresarial, el talento joven y la ciudadanía en general. .

En consecuencia,

### ACUERDAN

PRIMERO.- Fomentar la colaboración mutua en materia de innovación y emprendimiento para promover y potenciar actividades en beneficio de los ciudadanos del municipio y la comunidad universitaria.

SEGUNDO.- Poner en marcha acciones conjuntas a través de los centros de innovación y emprendimiento del Ayuntamiento y sus empresas, con los estudiantes y la comunidad de UEM. Estas actividades irán dirigidas a impulsar la interacción, aprendizaje y resolución de retos para las empresas alojadas en dichos centros y para el ecosistema de la zona. A continuación, se detallan algunas de las acciones previstas en este convenio:

- Resolución de retos específicos de las empresas por parte de los estudiantes a través del ConsultingLab de UEM. Para lo cual, si se concretarán estas acciones con acuerdos específicos para cada empresa.
- Participación en eventos y actividades organizados por los centros de innovación y emprendimiento del Ayuntamiento de Alcobendas

<b>Código Seguro De Verificación</b>	C09A969VjazwzVNbFMLyhg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Celestino Olivares Martin Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	05/05/2022 10:41:16	
<b>Observaciones</b>		Firmado	04/05/2022 13:27:30	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?C09A969VjazwzVNbFMLyhg==">https://verifirma.alcobendas.org/?C09A969VjazwzVNbFMLyhg==</a>		<b>Página</b>	

- Participación de los alumnos de UEM en eventos y actividades organizadas por los centros de innovación y emprendimiento del Ayuntamiento, que fomenten el emprendimiento, la innovación y la cercanía con el ecosistema empresarial y emprendedor.
- Difusión de las acciones de los centros de innovación y emprendimiento del Ayuntamiento a la comunidad educativa de UEM.

**TERCERO.-** Poner en marcha actividades que promuevan y faciliten la inserción e integración laboral de talento joven.

**CUARTO.-** Acercar la actividad académica e investigadora de la UEM a la resolución de retos ciudadanos mediante la colaboración conjunta del Ayuntamiento y los grupos de investigación, centros e institutos de la Universidad.

**QUINTO.-** Implicar al tejido productivo vinculado al municipio en la tarea de integrar las soluciones y actividades conjuntas.

**SEXTO.-** Poner a disposición del programa recursos, personas o unidades afines que permitan la ejecución del programa y la consecución de sus objetivos.

**SEPTIMO.-** La constitución de una Comisión de Seguimiento integrada por tres representantes del Ayuntamiento de Alcobendas y otros tres de la UEM que velará por el cumplimiento y desarrollo del presente Convenio.

**OCTAVO.-** Que este Convenio entrará en vigor el día de la fecha y tendrá una duración de cuatro años, prorrogables por otro periodo de cuatro años, pudiendo ser resuelto por cualquiera de las Partes, previo aviso a la otra, con una antelación mínima de un año a la fecha en que se proponga su resolución.

Dicha resolución deberá contemplar, en todo caso, la vigencia de los acuerdos específicos, trabajos y compromisos que, en ese momento, estuvieran pendientes o en proceso de ejecución.

**NOVENO.-** Que las cuestiones litigiosas que puedan surgir con respecto a la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente Convenio serán resueltas por la Comisión de Seguimiento, en primera instancia. De no ser así se someterán a la jurisdicción de los tribunales de justicia de Madrid.

Una vez firmado, se remitirá copia del mismo a la Oficina de la Junta de Gobierno Local.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	C09A969VjazwzVNbFMLyhg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Celestino Olivares Martin	Firmado	05/05/2022 10:41:16	
	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	04/05/2022 13:27:30	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?C09A969VjazwzVNbFMLyhg==">https://verifirma.alcobendas.org/?C09A969VjazwzVNbFMLyhg==</a>			

Por parte del Titular del Órgano de Apoyo se hace constar, dado que no existe unidad de acto al realizarse la firma del documento por medios electrónicos conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la LCSP, que la función de fe pública se limita a comprobar la identidad del adjudicatario a través del documento de identidad que obra en el expediente así como, y a través de los recursos tecnológicos disponibles en el terminal informático del fedatario, que la firmas electrónicas obrantes en el documento son válidas, los certificados de los firmantes no se han revocado, no ha habido modificaciones en el documento y la hora de las firmas procede de los equipos de los firmantes.

Y para dejar constancia de lo convenido, las dos partes firman el presente Convenio Marco, por triplicado en el lugar y fecha indicada.

Por el Ayuntamiento de Alcobendas

Por la Universidad Europea de Madrid

54347366E JAIME JACOBO BARRIO  
(R: A79122305)

Firmado digitalmente por  
54347366E JAIME JACOBO  
BARRIO (R: A79122305)  
Fecha: 2022.04.29 12:34:29  
+02'00'

Fdo.: D. Aitor Retolaza Izpizua  
Alcalde-Presidente

Fdo.: D. Jaime Barrio Guerra

Doy fé,

Fdo.: D. Celestino Olivares Martín

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
C09A969VjazwzVNbFMLyhg==	Firmado	05/05/2022 10:41:16
Firmado Por	Firmado	04/05/2022 13:27:30
Celestino Olivares Martin		
Aitor Retolaza Izpizua		
Observaciones	Página	4/4
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?C09A969VjazwzVNbFMLyhg==">https://verifirma.alcobendas.org/?C09A969VjazwzVNbFMLyhg==</a>	

